

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA, AÑO 2023, LÍNEA DE TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

44

SANTIAGO, 09 ENE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 41, de 2020, que Aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N° 23, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones Exentas N°s 1.888, 2.867 Y 3.268, de 2022 y de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; el Memorándum Público DIRAC N° 5, de 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), cumple la función de difundir, promover y potenciar las actividades artístico-culturales de Chile en el exterior. Ello, en armonía con los lineamientos trazados para la política exterior del Estado.
2. Que, en dicho contexto, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) realiza la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", mediante el cual, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores cofinanciará aquellos proyectos de editoriales extranjeras que busquen traducir literatura chilena previamente publicada de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso, digital y/o audiolibro, a fin de lograr una instancia que permita la visibilidad de obras artísticas nacionales en el extranjero y la apertura de espacios de diálogo e intercambio cultural.
3. Que, los fondos con los que se financian los gastos indicados en el considerando anterior, son transferidos a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en virtud de un convenio interinstitucional que se celebra anualmente, conforme a las prescripciones contenidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.888, de 2022, de esta Subsecretaría de Estado, se aprobaron las bases de la convocatoria a la postulación al Concurso anual de proyectos de la DIRAC, año 2023, de la línea de traducción para editoriales extranjeras.
5. Que, cerrado el proceso de postulación, de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases del Concurso, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) procedió a revisar si los proyectos postulados, cumplían o no con los requisitos de admisibilidad establecidos en las mismas, resolviéndose su admisibilidad e inadmisibilidad a través de la Resolución Exenta N° 2.867, de 08 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
6. Que mediante la Resolución Exenta N° 3.174, de 09 de diciembre de 2022, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores resolvió los recursos de reposición presentados por las postulantes cuyos proyectos fueron declarados inadmisibles.

7. Que, habiendo finalizado el proceso de admisibilidad antes expuesto, la Comisión Evaluadora establecida en el numeral 5.1 de las Bases de la Convocatoria procedió a evaluar los proyectos declarados admisibles, asignándole un puntaje a cada proyecto en relación a cada uno de los cuatro criterios generales de evaluación establecidos en las referidas Bases.

8. Que, según lo establecido en el literal C) del numeral 5.1 de las Bases, para que un proyecto sea considerado como preseleccionado debe obtener un puntaje mínimo de 85 puntos. Asimismo, el literal e) del numeral 5.2.2. señala que los mejores puntajes se ordenarán en una lista priorizada, identificándose claramente los proyectos preseleccionados.

9. Que, en lo pertinente, finalizado el proceso de evaluación descrito en el numeral 5 de las Bases Concursales, la Comisión Evaluadora procedió a elaborar la lista priorizada de proyectos sometidos a su consideración en base a los puntajes finales, identificando los proyectos preseleccionados, según se detalla a continuación:

Folio	Área Artística	Nombre del Proyecto	Puntaje Final	Lugar Obtenido
10	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Temblo de Cielo/Huidobro	100	1
5	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Las Homicidas/Trabucco	95,5	2
18	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Loco Afán/Lemebel	95,5	2
30	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Odas elementales/ Neruda.	95	3
38	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Desolación/ Mistral	94,7	4
22	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Poste Restante/ Rimsky.	94,5	5
2	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Escenario de Guerra/Jeftanovic	94,0	6
24	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Yomuri/Rimsky.	94,0	6
35	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Subsole/ Subterra.	94,0	6
13	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Casa de Campo/ Donoso.	93,2	7
17	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Un verdor terrible.	92,3	8
23	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Diez mujeres/Marcela Serrano.	92,0	9
25	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Lord Cochrane en las Montañas de la Locura/ Villarroel.	90,0	10

Folio	Área Artística	Nombre del Proyecto	Puntaje Final	Lugar Obtenido
29	Traducción para Editoriales Extranjeras.	El desierto/ Carlos Franz.	90,0	10
3	Traducción para Editoriales Extranjeras.	La dimensión desconocida /N Fernández.	89,2	11
9	Traducción para Editoriales Extranjeras.	La próxima novela/ Felipe Becerra.	89,0	12
32	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Escenario de Guerra/ Jeftanovic.	88,5	13
6	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Poeta Chileno/ Zambra.	88,2	14
33	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Ensayos Literatura, Política, Cultura/ Eltit.	87,0	15
14	Traducción para Editoriales Extranjeras.	La Crisis del Estado en América Latina/Norbert Lechner.	85,5	16
16	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Frazadas del Estado Nacional/ Montealegre.	85,5	16
4	Traducción para Editoriales Extranjeras.	El cuarto mundo/ Elbit.	85,0	17
19	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Formas de volver a casa/Zambra	80,8	No cumple con puntaje mínimo de selección.
11	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Antología Hernán Valdés.	80,7	No cumple con puntaje mínimo de selección.
28	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Entre Tanta Calle y otros Jofré.	75,8	No cumple con puntaje mínimo de selección.
37	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Un árbol de luz íntima/ Cohen	70,2	No cumple con puntaje mínimo de selección.
15	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Estadio Nacional.	68,5	No cumple con puntaje mínimo de selección.

10. Que, posterior al proceso de evaluación de la Comisión Evaluadora, las Bases de la Convocatoria disponen en su numeral 6.1 la conformación de una Comisión de Selección, encargada de efectuar una revisión de las evaluaciones realizadas a cada proyecto, velando por que éstas cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Cumplido lo anterior, las Bases imponen a dicha Comisión levantar un Acta de Selección, que identifique los proyectos seleccionados y el monto adjudicado para su ejecución, si la disponibilidad presupuestaria de este Servicio correspondiente al año 2023 lo permite.

11. Que, visto el mérito de la nómina antes expuesta, la Comisión de Selección, entre los preseleccionados, determinó asignar financiamiento a los siguientes proyectos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1. de las Bases de la Convocatoria, según consta en el Acta de Selección Concurso DIRAC 2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Comisión de Selección, comunicada a través del Memorandum

Público N° DIRAC-798/2022, de 20 de diciembre de 2022, de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC):

Lugar	Folio	Área Artística	Nombre de Proyecto	Puntaje final	Monto solicitado USD	Presupuesto adjudicado USD
1	10	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Temblor de Cielo/Huidobro	100	3.900	3.900
2	5	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Las Homicidas/Trabucco	95,5	1.100	1.100
2	18	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Loco Afán/Lemebel	95,5	2.500	2.500
3	30	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Odas elementales/ Neruda.	95	3.500	3.500
4	38	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Desolación/ Mistral	94,7	3.500	3.500
5	22	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Poste Restante/ Rimsky.	94,5	3.500	3.500
6	2	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Escenario de Guerra/Jeftanovic	94,0	2.362	2.362
6	24	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Yomuri/Rimsky.	94,0	3.800	3.800
6	35	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Subsole/ Subterra.	94,0	4.000	4.000
7	13	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Casa de Campo/ Donoso.	93,2	4.000	4.000
8	17	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Un verdor terrible.	92,3	3.136	3.136
9	23	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Diez mujeres/Marcela Serrano.	92,0	4.000	4.000
10	25	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Lord Cochrane en las Montañas de la Locura/ Villaruel.	90,0	4.000	4.000
10	29	Traducción para Editoriales Extranjeras.	El desierto/ Carlos Franz.	90,0	5.000	5.000

Lugar	Folio	Área Artística	Nombre de Proyecto	Puntaje final	Monto solicitado USD	Presupuesto adjudicado USD
11	3	Traducción para Editoriales Extranjeras.	La dimensión desconocida /N Fernández.	89,2	4.000	4.000
12	9	Traducción para Editoriales Extranjeras.	La próxima novela/ Felipe Becerra.	89,0	3.800	3.800
13	32	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Escenario de Guerra/ Jeftanovic.	88,5	1.632	1.632
14	6	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Poeta Chileno/ Zambra.	88,2	3.260	3.260
15	33	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Ensayos Literatura, Política, Cultura/ Eltit.	87,0	4.000	4.000
16	14	Traducción para Editoriales Extranjeras.	La Crisis del Estado en América Latina/Norbert Lechner.	85,5	4.000	4.000
16	16	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Frazadas del Estado Nacional/ Montealegre.	85,5	3.700	3.700

12. Que, en consecuencia, según lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, mediante Resolución Exenta N° 3.268, de 21 de diciembre de 2022, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores adjudicó el Concurso Anual de Proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), año 2023, Línea de Traducción para Editoriales Extranjeras, a los proyectos individualizados en el numeral anterior.

13. Que, las Bases de la Convocatoria, en su numeral 6.2, permiten a los postulantes impugnar los resultados de la adjudicación, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes contados desde la publicación del acto administrativo citado en el numeral anterior en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC).

14. Que, dentro de este contexto, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública informó a través del Memorándum DIRAC N°5-2022, que los proyectos N° de Folio 28 y 37, presentaron un recurso de reposición dentro de plazo, a través de los cuales, las editoriales postulantes solicitan reconsiderar el proceso de adjudicación que se llevó a cabo. Sin embargo, no resulta posible acoger estos requerimientos, debido a que los proyectos de la especie, no alcanzaron siquiera el puntaje mínimo de selección, razón por la cual, no pudieron integrar el listado de editoriales postulantes preseleccionadas, de acuerdo a lo señalado en el considerando 9 precedente y según lo establecido en el numeral 6 de las Bases Concursales. A continuación, se muestra el detalle de los proyectos en particular:

Folio	Línea	Nombre Proyecto	Puntaje final	Estado del recurso (Acoge o rechaza)	Fundamentación.
28	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Entre Tanta Calle y otros Jofré.	75,8	Rechaza	Según lo establecido en el literal C) del numeral 5.1 de las Bases Concursales, para que un proyecto sea considerado como preseleccionado debe obtener un puntaje mínimo de 85 puntos. Asimismo, el literal e) del numeral 5.2.2. señala que los mejores

Folio	Línea	Nombre Proyecto	Puntaje final	Estado del recurso (Acoge o rechaza)	Fundamentación.
					<p>puntajes se ordenarán en una lista priorizada, identificándose claramente los proyectos preseleccionados.</p> <p>Por consiguiente, no resulta procedente adjudicar un proyecto que no se encuentra en la lista de los preseleccionados, como resulta en este caso.</p>
37	Traducción para Editoriales Extranjeras.	Un árbol de luz intima/ Cohen	70,2	Rechaza	<p>Según lo establecido en el literal C) del numeral 5.1 de las Bases Concurales, para que un proyecto sea considerado como preseleccionado debe obtener un puntaje mínimo de 85 puntos. Asimismo, el literal e) del numeral 5.2.2. señala que los mejores puntajes se ordenarán en una lista priorizada, identificándose claramente los proyectos preseleccionados.</p> <p>Por consiguiente, no resulta procedente adjudicar un proyecto que no se encuentra en la lista de los preseleccionados, como resulta en este caso.</p>

15. Que, según lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases Concurales, los recursos se resolverán por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la dictación del respectivo acto administrativo que lo acoja o rechace, el cual será notificado a través de la Plataforma de la presente convocatoria www.dirac.gob.cl.

16. Que, en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo que resuelva los recursos de reposición interpuestos contra los resultados del Concurso Anual de Proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) Año 2023, en su Línea de Traducción para Editoriales Extranjeras.

RESUELVO:

1. **RECHÁZASE** los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de los proyectos identificados en el considerando 14 de la presente resolución, en virtud de los fundamentos expuestos en la misma parte considerativa.

2. **NOTIFÍQUESE** de manera oficial la presente resolución a través de su publicación en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública <http://www.dirac.gob.cl>.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales <http://www.dirac.gob.cl>, como asimismo, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el artículo 51, letra g), de su Reglamento; y en el punto 1.7 de la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, tárjense los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. Cúmplase por la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA FUENTES TORRIJO
Subsecretaria de Relaciones Exteriores

